

**OF. ORD. N°**

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**REF.:** Art.45 Ley N°20.422.

**Valparaíso,**

**DE: DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

**A: SR. DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, me dirijo a usted de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422". Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo citado precedentemente, para el periodo enero – diciembre 2023. Debido a las razones que se exponen a continuación, informo a usted que, el 0,5% de la dotación año 2023 tiene algún grado de discapacidad.

Por la naturaleza de las funciones que desarrolla este Servicio, es menor la cantidad de personas con algún grado de discapacidad que postula a procesos de selección para proveer cargos en esta institución. En direcciones regionales y administraciones de aduanas, las operaciones aduaneras se desarrollan principalmente en puntos de control emplazados en zonas geográficas de difícil acceso, con condiciones climáticas adversas, en altura geográfica por sobre el nivel del mar, generalmente con dificultades para una rápida evacuación en caso de accidente laboral o contingencia climática. Además, en el caso de puertos y aeropuertos, el funcionariado convive con procesos de carácter industrial desarrollados por terceros que operan maquinaria con alto riesgo de lesiones físicas, de contaminación radiológica en espacios con acceso y/o vías de tránsito limitadas. Estas condiciones son, en su mayoría, incompatibles con ciertas discapacidades.





**Servicio Nacional  
de Aduanas**  
Subdirección de  
Recursos Humanos



En la Dirección Nacional de Aduanas, con sede en la ciudad de Valparaíso, las oficinas se emplazan en edificios sujetos a normativa relativa a la categoría de patrimonio cultural inmueble, lo que dificulta su modificación en función de conceder ciertas garantías de seguridad y facilitación de acceso a personas con alguna discapacidad motriz y/o visual.

Sin otro particular se despide atentamente,



Esmeralda N° 911  
Valparaíso  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
www.aduana.cl  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DKRLJN-170>

